

ppi 201502ZU4645

Esta publicación científica en formato digital es continuidad de la revista impresa

ISSN 0798-1171 / Depósito legal pp 197402ZU34



CUESTIONES POLÍTICAS

Instituto de Estudios Políticos y Derecho Público "Dr. Humberto J. La Roche"
de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad del Zulia
Maracaibo, Venezuela



Vol.32 **No 57**

**Julio
Diciembre
2016**

Presentación

El año 2016 representó un período de retos y dificultades para la República Bolivariana de Venezuela, retos y dificultades en todos los aspectos de la vida nacional: sociales, económicos, jurídicos y políticos. En estos dos últimos aspectos sus diversos actores, desde ópticas muchas veces contrapuestas, tratan de buscar respuestas y soluciones a la constante diatriba jurídico-política, por esta razón, y siempre con el norte hacia la objetividad y la aplicación de la ciencia con compromiso social, la Revista Cuestiones Políticas como órgano divulgativo del Instituto de Estudios Políticos y Derecho Público “Dr. Humberto J. La Roche” de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad del Zulia, presenta este nuevo número en el cual no sólo se abordan temáticas de la actualidad venezolana, sino también el reconocimiento de su historia y raíces ancestrales, de sus políticas públicas y sistema normativo, así como tópicos para entender el pensar y el ser del individuo. Por esto, se exponen tres secciones: Teoría Política, Cultura Política y Derecho Público.

La sección Teoría Política, está conformada por el tema **El Hombre en la nueva Teología Política**, de **Joan Luis Mora Díaz** quien plantea que la Teología Política de Metz asume el objetivo central de motivar el renacer del sujeto por medio de tres categorías: Narración, Memoria y Solidaridad, su investigación es un estudio hermenéutico sobre estas tres categorías, pero dedica especial atención a la categoría de Solidaridad; defiende la posición legítima de la Teología de oponerse a cualquier teoría científica que quiera reducir al hombre a un objeto, sobre todo a propuestas filosóficas como la de Michel Foucault, en la cual el corazón humano no existe, o que la palabra humanismo sería abstracta, haciendo del hombre un sistema autorreferencial que se asemeja más a una máquina que al ser superior de la creación.

Por otra parte, la sección Cultura Política inicia con el artículo **El racismo de Estado en tiempos de Gómez**, cuya autoría le corresponde

a **Leonardo Favio Osorio Bohórquez**, en el cual explica la política de inmigración en tiempos de Gómez, para ver cómo se discriminó a otros grupos culturales con base en un racismo de Estado, y comenta que durante la época gomecista se efectuó una inmigración selectiva que ponderó el elemento blanco proveniente de occidente como la única población “apta” para alcanzar los ideales del progreso material y civilizatorio. Bajo esa racionalización se creó un racismo de Estado, donde las comunidades chinas y sirias, entre otras, fueron rechazadas por las autoridades que veían como una amenaza latente su creciente presencia en el territorio nacional, y concluye que en tiempos de Gómez se dictaminaron políticas racistas en contra de grupos societarios no occidentales para evitar su ingreso o permanencia en la República.

Patricia Paola Rodríguez Silva y Gerney Carolina Morillo Soto analizan el **Desplazamiento forzado en la condición educativa y calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes atendidos por el Servicio Jesuita a Refugiados: Más allá de la frontera colombo-venezolana**, tema en el que se emplea el método fenomenológico, cuyos hallazgos reflejan que los desplazados son víctimas civiles que no participan en el conflicto armado colombiano, pero sufren las consecuencias, ya que estos hechos afectan su vida: identidad personal, cultural, social, educativa y fragmentan las familias; complicando su presente, lo que hace más incierto el futuro de los niños, niñas y adolescentes, sobre todo en el aspecto educativo, ya que el desplazamiento significa una interrupción abrupta del desarrollo humano, la calidad de vida y afecta directamente la formación académica.

Los autores **Jesús González Urdaneta, Glendys Ángel Ferrer y Paola Lauretti Simonelli** presentan el artículo **La autoeficacia política frente a la política educativa universitaria en Venezuela**, cuyo objeto es describir la manera cómo la política educativa desplegada desde 1999 hasta 2013 en el nivel universitario ha venido trastocando al constructo de autoeficacia política en los ciudadanos, para ello emplean la metodología documental descriptiva siguiendo el esquema de análisis planteado por Oszlak y O’Donell (1981), pues la política educativa universitaria implementada por el Estado venezolano a partir del año 1999 ha dado al ciudadano en general la percepción que se encuentra mayormente preparado para intervenir en sus próximas tomas de decisiones, lo que influye en su sentido de eficacia política o las creencias que determinan su desenvolvimiento futuro en la vida cívica, y se señala que existen algunas decisiones del sector educativo universitario donde los ciudadanos llegan a considerar que su acción tendrá efectos sobre lo que ocurra o pudiera ocurrir, con lo que se llega a incrementar su involucramiento, por lo que se concluye que tales experiencias potencian la autoeficacia política del venezolano.

La tercera sección comienza con **María Alejandra Añez Castillo** y su trabajo **Código Orgánico Penitenciario ¿Hacia la Transformación del Sistema Carcelario?**, quien desde un enfoque documental-descriptivo tiene como objetivo analizar la más reciente reforma de la legislación penitenciaria, que resultó en la promulgación del Código Orgánico Penitenciario como respuesta a la crisis que desborda el sistema carcelario del país, y destaca que si bien no puede dejarse de lado ciertos avances en pro de la humanización del sistema penitenciario, tradicionalmente esta crisis ha querido ser solucionada o por lo menos contenida con la promulgación de decretos de emergencia o reformas legislativas que en el fondo se contraponen con la finalidad de transformación social de la población penitenciaria y del sistema en su conjunto, por ello, deslastrarse del positivismo criminológico, es un desafío para dar paso a la reintegración social del ex privado de libertad conducida en un escenario de apertura e inclusión social, menos cárcel, más respeto a los derechos humanos, con programas y servicios dentro y fuera de los establecimientos penitenciarios.

Para cerrar este número, **Numa Enrique Alvarado Villa** expone el **Concepto de Propiedad intelectual colectiva de pueblos y comunidades indígenas**, en el cual pretende establecer y examinar los significados del concepto de propiedad intelectual colectiva de pueblos y comunidades indígenas, con ayuda de la doctrina y legislación nacional e internacional, para tal fin utiliza como fuentes para la recolección de información dos ámbitos: ámbito normativo, fundamentado en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007, Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de 1991, Convenio sobre la Diversidad Biológica de 1992, Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas de 2005, Ley de Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas de 2009 y Ley de Diversidad Biológica de 2000; y, ámbito doctrinal, fundamentado en conceptos y principios de Derecho Constitucional y Derecho de los Pueblos Indígena, y reconoce que el ordenamiento jurídico venezolano establece la protección del derecho de propiedad intelectual colectiva de los pueblos y comunidades indígenas en el ámbito constitucional, legal e internacional.

Loiralith Margarita Chirinos Portillo
Editora



UNIVERSIDAD
DEL ZULIA

CUESTIONES POLÍTICAS

Vol.32 N°57

*Esta revista fue editada en formato digital y publicada en diciembre de 2016, por el **Fondo Editorial Serbiluz**, Universidad del Zulia. Maracaibo-Venezuela*

www.luz.edu.ve
www.serbi.luz.edu.ve
produccioncientifica.luz.edu.ve